



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

El documento que se dio en el Real de Indiferencia  
Respectivo. Inicialmente para que en esta forma se pueda  
continuar la equidad, ni se aumente el per-  
juicio que contra el Real de Indiferencia causa  
pueda seguirse, sin que se omita el duplicar  
también una persuasión que ni ahora, ni en  
algún tiempo ha habido alguna que con  
más amor, celo, ni puntualidad haya procurado y  
procurase el desempeño de su oblig. y mejor servicio

El Rey  
Que en las Ayuntamientos de los de El Pinar de San Pedro  
de Guzmán que por contrabando de los del Estado por el  
cerca barcos comunales en esta provincia más adelante  
deve y como avarias de Arona, fue se han puesto en la  
Molina, quatuorcentas fanegas de trigo, quedando en  
de de esta especie como trece y tres fanegas, y tres mil  
trecentas ochenta y cinco arrobas de harina, y con  
para esta Ciudad de Guzmán queda con negligencia, y con  
mala providencia dada en quanto a la compra de trigo, y  
mediante la causa de que se experimenta, por lo  
que ha de ser en esta Ciudad suficiente a punto de trigo en  
abundancia, y abunda en cosecha de trigo y se usa  
ala posesión que consta de ser la misma, conforme  
al Realde por la Superioridad, y que por qualquiera de  
los señores Diputados acompañados de uno de los Diputados  
del Conm. con asistencia de escrivano se pare al uso  
ordinario de las Armas que tengan existentes los  
Armas, y en su caso uno, y de sus reglones se  
haga presente a esta Ciudad, habiéndose suero al  
y Intervención que en la Ciudad Individual de los  
cada Armas de su usar según le está ordenado,  
y que por el Cavallero Diputado de Pinar de San Pedro  
al Cavallero Com. de Pinar de San Pedro, y al  
Juan Escobar, y Francisco de Aragon, y si en  
caso de necesidad el Pinar de algún lugar lo podran  
abitar al Con. y Conar, y siplia ala Real Justicia para  
lo mande, y ordenado por el Señor de Pinar de San Pedro  
que faciese este Ayuntamiento mande se pare testimonio  
al Señor Obispo de Pinar para que en un traslado  
elva y mande lo que le pare por su

Estado de Indiferencia  
de la Compañía de Indiferencia

